



SGTEX
Sindicato de empleados públicos

LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DECIMOS ¡BASTA!

#NOALOSRECORTES
NI CARRERA PROFESIONAL
NI SUBIDA DEL 2%



@SindicatoSGTEX

www.sgtex.es



@sgtexsindicato



DE INTERÉS PARA EL PERSONAL FIJO-DISCONTINUO

El Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de un empleado público fijo discontinuo de la Junta de Castilla y León a que **se compute todo el tiempo transcurrido desde el inicio de su relación laboral, incluyendo los periodos de inactividad**, a efectos de antigüedad.

El Juzgado de lo Social número 1 de Soria falló el pasado 2 de abril de 2019, por primera vez en esa provincia, a favor de **reconocer el derecho de un empleado público fijo discontinuo de la Junta**, concretamente un vigilante de incendios, a que se compute todo el periodo de tiempo **transcurrido de su prestación de servicios en las campañas anti-incendios, incluyendo los periodos de inactividad** (es decir, todo el año completo), a efectos de retribución para el cobro de trienios.

De esta manera, **se le reconoció -para tener en cuenta a efectos de antigüedad- un total de 4.061 días inactivos**, transcurridos entre el 8 de julio de 1991 y el 19 de agosto de 2002, que es el tiempo en el que el demandante tuvo el contrato de fijo discontinuo. **A partir de esa fecha, su contrato pasó a indefinido con categoría de auxiliar de carreteras.**

Sin embargo, la Sala de lo Social del **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, estimó un recurso presentado por la Junta y anuló la decisión del Juzgado de lo Social de Soria.

Ahora, El Tribunal Supremo en su fallo del pasado 13 de enero fija este criterio, que la Junta debe aplicar a todos sus trabajadores fijos discontinuos afectados, **en cualquiera de sus consejerías.**

Para el **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura, SGTEX**, esta sentencia es plenamente aplicable a todo el personal en la misma situación de Fijos-Discontinuos, tanto al personal de refuerzo del Plan INFOEX como a los intérpretes de lengua de signos, actividades formativas complementarias, algunos cocineros, auxiliares de cocina, cuidadores, etc. Sujetos a este tipo de contratos en la Junta de Extremadura.

Por este motivo, **SGTEX** pone a disposición de estos trabajadores sus servicios jurídicos para estudiar, en cada caso particular, la pertinencia de efectuar una reclamación, bien en vía administrativa o en su caso, en sede judicial.

Todos los trabajadores que crean poder resultar afectados por esta sentencia del Supremo pueden dirigirse a **SGTEX** a través de nuestros delegados, en nuestras cuatro sedes o bien en cualquiera de nuestros teléfonos de contacto, o por correo electrónico a empleadospublicos@sgtex.es



Afiliate a SGTEX, fuerza sindical con mayor crecimiento en los últimos ocho años en la Junta de Extremadura



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura